



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0098/2023**

**México D.F., a 9 de Mayo de 2023**

**Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de película rígida de polímero de cloruro de vinilo originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 09/05/2023, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

**Producto: PVC rígido**

<b>Fracciones arancelarias</b>	3920.49.99 de la TIGIE o por cualquier otra.
<b>País de origen</b>	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
<b>Régimen</b>	Definitivo y temporal.
<b>Tipo de Resolución</b>	Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping.
<b>Resolución de la autoridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continúa el procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios.</li> <li><b>Se impone una cuota provisional de 57.63% a las importaciones de PVC rígido</b></li> </ul>
<b>Antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.O.F. 12/08/2022  Resolución de inicio de revisión de la cuota compensatoria.</li> </ul>

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta .

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

[LRV/CJVP/AJCQ](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*